Acción	PRUEBA ANTICIPADA
Radicado	080014053011-2020-00317-00
Demandante	EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL
Accionado	ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO LTDA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente solicitud de interrogatorio de parte, instaurada por **EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL**, por medio de apoderado judicial contra ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO LTDA**,** con número de radicado **080014053011-2020-00317-00**, informándole que se encuentra para su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Septiembre 28 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de prueba anticipada instaurado por **EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL**, por medio de apoderado judicial contra ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO LTDA, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que en la misma, carece lo estipulado en el artículo 184 del CGP, por cuanto no especifica los hechos, que deben estar determinados y numerados, no indica concretamente lo que pretende probar, por lo cual debe ser subsanado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente solicitud, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 081

Hoy: 29 septiembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO